III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

116 VILLAVICIOSA DE ODÓN

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2021, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—En ejercicio de las competencias urbanísticas municipales, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana 11 del sector UZ1, 2, 3, "Monte de la Villa", promovido por la mercantil Las Jaras del Monte, Soc. Coop. Mad., a la vista de los informes jurídicos y técnicos en materia de impacto de género; infancia, adolescencia y familia y por razón de orientación sexual e identidad y expresión de género y de protección integral contra la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual que obran en el expediente, así como a la vista del informe del director general de Descarbonización y Transición Energética de 13 de octubre de 2021.

Segundo.—Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, incluyendo el contenido íntegro de la parte del Estudio de Detalle cuya publicación exija la legislación de régimen local, en conformidad con el artículo 66 LSM, para su entrada en vigor, de acuerdo con el artículo 70.2 LBRL.

Tercero.—Remitir un ejemplar del Estudio de Detalle definitivamente aprobado al registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística, en cumplimiento del artículo 66 LSM.

Cuarto.—Contra este acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle podrá interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su publicación o notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

PARÁMETROS URBANÍSTICOS			PLAN PARCIAL	ESTUDIO DE DETALLE
Superficie manzana			27.612 m^2	27.612 m^2
Nº máx. viviendas			64	64(pareadas)
Ocupación máx. manzana			S/R: 40% (11.044,80 m^2)	≤11.044,80 m^2
			B/R: 40% (11.044,80 m^2)	≤11.044,80 m^2
Edificabilidad máx. manzana			S/R: Cédula urbanística (15.785 m^2)	≤15.785 m^2
			B/R: 0,4 m^2/ m^2 (11.044,80 m^2)	≤11.044,80 m^2
Zonificación			Unifamiliar -Conjuntos de Viviendas (pareadas y aisladas)	Unifamiliar -Conjuntos de Viviendas (pareadas)
Superficie mín. zonas comunes			50 m^2/viv o ≥1.200 m^2 (3.200 m^2)	4.489,92 m^2 (2.291,52 +1.062+913,20+223,20)
Superficie mín. p.p			250 m^2	338,52 m^2
Frente mín. p.p			10 m	12,40 m
Ocupación máx. p.p			S/R: 40% / nº viv.	S/R: 40% / nº viv.
			B/R 40% / nº viv.	B/R 40% / nº viv.
Edificabilidad máx. p.p			S/R: E máx. manzana / nº viv.	S/R: E máx. manzana / nº viv.
			B/R: 0,40 m^2/m^2 / nº viv.	B/R: 0,40 m^2/m^2
Alturas máx.			H 7,00 m	≤7,00 m
			HT 11,50 m	≤11,50 m
Nª plantas máx.			S+B+1	S+B+1
Retranqueo edificación principal	F.P	C/ PÚB.	5,00 m	5,00 m
		C/PRIV.	3,00 m	5,00 m
	Lateral		Hc/2 o 3,00 m	3,00 m
	Testero		Otro conjunto: H (7 m)	—
			Mismo conjunto: 3,00 m	3,00 m
	Dist. mín. edif.		6 m	6,00 m
	Long. total F (SR)		40 m	≤40,00 m
Plazas aparcamiento			3 p/viv.	3 p/viv.

En Villaviciosa de Odón, a 20 de diciembre de 2021.—El secretario general, Manuel Paz Taboada.

(02/34.588/21)

BOCM-20211230-116